

Funciones y realidades de la Caja Laboral Popular de Mondragón

POR

JOSE MARIA ORMAECHEA

1.—PREAMBULO

El año 1959, en el mes de septiembre, daba nacimiento a la Caja Laboral Popular, siendo su registro oficial el número 8.560, en el Ministerio de Trabajo.

La llamada al pueblo, sin discriminación de sectores, en un período de recesión económica impuesto por el aire rejuvenecedor de los nuevos Ministros económicos que se estrenaron con el Plan de Estabilización, se hacía con la siguiente apelación a la esperanza en el esfuerzo solidario:

«Somos un pueblo que cuenta con verdadera solera de hombres emprendedores. Entre nuestros empresarios hay, sin duda, algunos con una auténtica llama interna de superación y con una visión amplia.

»En contra del antiguo concepto, hoy ya no hay naciones ricas, sino hombres ricos en espíritu. La riqueza verdadera está dentro de cada hombre en cuanto éste sea capaz de actuar sobre un mundo que se nos ha dado para transformarlo con nuestro esfuerzo.

»Pero también es verdad que el hombre, para todo, necesita de sus semejantes. Nos necesitamos los unos de los otros. Los obreros y los empresarios, los distintos pueblos son solidarios en todo y tienen que abrir sus espíritus a una cada día más amplia y profunda «cooperación» para beneficio común.

»El empeño de los que presumieran de salir airoso en el complejo mundo económico-social por sus exclusivos medios, sean patronos, operarios o pueblos aislados, es tan extravagante y absurdo como el del caballero de la leyenda que aseguraba que había logrado sacarse del pozo tirando hacia arriba de sus propias orejas.

»La «cooperación» es una fórmula que se puede proponer, pero nunca imponer; a este objeto no cuenta la Ley del más fuerte. Hemos de crear las condiciones de confianza recíproca y de estructura social en las que sea efectiva y espontánea la cooperación de todos los elementos interesados en la vida económico-social. A la cooperación puramente defensiva e interna de cada clase social, sustituirá otra,

realmente positiva y fecunda, cuando la confianza recíproca, respaldada por unas estructuras que hagan de cada empresa una comunidad, sea un hecho y todos sean equitativamente solidarios en los resultados del esfuerzo común.»

La comarca en que comenzó a desarrollarse Caja Laboral es pródiga en empresas comunitarias que necesitaban un agente catalizador que orientase su desarrollo en un avance de la máxima solidaridad.

En 1960 se agrupan tres Cooperativas industriales y una de consumo, con 682 socios en conjunto. En 1966 el número de Cooperativas asociadas asciende a 36, y el número de socios de éstas es 7.150.

Estos son los límites histórico-económicos de una Cooperativa de crédito.

2.—SU NECESIDAD

Se trata de promocionar al hombre y buscar su libertad económica, contexto en el que puede esperarse de él reacciones humanas justas ante solicitudes morales y políticas.

Las apelaciones de este orden, entre tanto, no pueden manifestarse libres y su actuación dependiente de las indispensables necesidades para su existencia tiene mal avenidas sus fuerzas para aceptar las reclamaciones naturales hacia la cultura, que hipoteca inevitablemente la forma ordenada de razonar, indispensable en toda concepción cívica que es normal exigir y enaltecer.

El ensayo de la entidad cooperativa de crédito nace por ello prevista de la más recia de las razones: potenciar al hombre al amparo solidario de las propias comunidades que tutela su promoción.

Los vehículos naturales para la financiación que demanda el ahorro pretérito quedan en manos de tres clases de entidades: el crédito oficial, el crédito privado y el crédito tradicional de las Cajas de Ahorro.

El crédito oficial, atento a las necesidades de empresas consolidadas sobre bases societarias típicas, establece unos cauces determinados por el bien público. Las Sociedades nacientes no pueden vincular únicamente su desarrollo a esta posibilidad de financiación, pues sus programas de actuación industrial dependen del medio natural o área geográfica en que nacen, fuertemente matizado por la idiosincrasia y base profesional de sus hombres y por el marco social. Las espontáneas realizaciones no siempre dan respuesta inmediata a la planificación de escala nacional, y el crédito oficial, atento a las directrices programadas macroeconómicamente, no da la total ayuda que en el crecimiento y desarrollo puedan exigir las empresas cooperativas.

La Banca privada, coherente con su estructura, atiende a la potenciación de entidades de base jurídica de su misma naturaleza, en las que los factores de producción consiente que la soberanía de la

empresa quede a merced del instrumento, por supuesto indispensable, que es el capital. Las Cajas de Ahorro no atienden, como función específica, a posibilitar medios financieros a empresas industriales.

Bien es verdad que estas entidades tutelan a la industria, y en ella a las Cooperativas, pero el desenvolvimiento natural de la Cooperativa industrial no puede darse al nivel de afinidad suficiente con el carácter de los medios de financiación actuales.

Además, el cooperativismo, como fórmula de promoción humana, sólo se explica cuando se desarrolla al servicio de la comunidad social, y requiere el complemento indispensable de una auténtica solidaridad.

A los niveles tecnológicos alcanzados ya, en los que cada puesto de trabajo requiere inversiones que oscilan entre 250.000 y 1.000.000 de pesetas, resulta tarea de gran empeño dar cobertura suficiente a un proceso mancomunado cooperativo bajo el régimen de empresa industrial. Por ello resulta implacablemente imperativo que se examinen las modalidades que puedan hallarse sin deterioro de los principios básicos del cooperativismo más puro.

Porque la empresa cooperativa tiene en cuenta que su supervivencia radica en el esfuerzo de una producción competitiva de costos decrecientes, en un mercado al que se accede sin remisión al juego de los sistemas derivados de la economía libre y que conforme crece en importancia la prevalencia de la tutela financiera aparece como fianco de atención preferente.

Pero hace falta cohesionar el mecanismo financiero que demanda la solidaridad con la promoción social entendida por el cooperativismo. Un cooperativismo creado y utilizado sólo para una promoción económica individual no da respuesta a sus postulados de origen y, en consecuencia, difícilmente puede apelar a la solidaridad del marco social que le rodea para que se instituya una corriente recíproca de atención simultánea tan amplia como sea necesario para que esta comunidad se sienta vinculada a un esfuerzo de común apoyo.

La pretensión de Caja Laboral Popular se establece como fórmula idónea para este menester.

Su naturaleza jurídica da respuesta a las exigencias de servidumbre del instrumento al hombre como fin. Su función económica halla el cauce que establece la solidaridad con la llamada al pueblo, que necesita una promoción de su estadio social. Su actuación queda transparentada por el acceso de todos los miembros de la comunidad a sus órganos de gobierno. El nexo de unión con la sociedad es permanente, y a ésta se trata de dar respuesta, vinculando los objetivos de Caja Laboral a las exigencias que demanda la comunidad en que se inserta y respondiendo ante ella de los actos que realiza, como servidumbre indispensable para conseguir el derecho al beneficio de su tutela.

3.—SU ORGANIZACION

3.1.—*Sección Económica.*

Debemos señalar desde ahora que Caja Laboral, en su concepción de ente empresarial y económico sabe que su actuación exige una disposición de medios humanos e instrumentales de naturaleza eficaz. Y al decir eficaz debemos reconocer sin desdoro y menoscabo de sus principios básicos, que Caja Laboral selecciona los hombres que en una optimación de sus condiciones profesionales sean capaces de hacer cohonestar su aplicación y entronque a la vida social.

No valdría al desarrollo de Caja Laboral la selección de hombres deformados por su exacerbado criterio de la mejora de los índices de producción sin reparar en los medios, como tampoco valdrían los que descarnando la función específica de Caja Laboral desatendiesen la búsqueda de apelaciones sociales para el incremento de recursos que la comunidad puede aportar.

Comencemos, pues, por reconocer que Caja Laboral selecciona sus hombres buscando en ellos una espontánea aceptación social, de suerte que se constituyen en vehículos naturales y recíprocos de las directrices que emanan de sus órganos de gobierno y de los que brotan de la comunidad en la que sirven.

Las oficinas, abiertas al público en el ámbito regional para el que la Caja está autorizada, suman 26. Todas ellas se seleccionan y asientan allí donde el brote cooperativo ha surgido como adecuada fórmula jurídica de los afanes que motivan el desarrollo comunitario.

En sus órganos de gobierno, de los que el más importante es la Asamblea General, tienen representación las entidades cooperativas asociadas, los socios individuales de estas Cooperativas y existe la correspondiente participación de los socios que se asocian colectivamente con sus aportaciones voluntarias en sus libretas o títulos de ahorro.

La gestión económica, que por esencia es la que define la función primordial de Caja, regula el incremento de medios financieros a través de los siguientes recursos de pasivo:

El capital social

Mediante aportaciones de todas las Cooperativas miembros en función de sus socios individuales, revisables cada año por el aumento de personal experimentado.

Aportaciones voluntarias colectivas

Que son aportaciones variables que realizan los miembros de la comunidad en general y que están sujetas en su tratamiento social y económico al sistema legal vigente cohonestable con sus fines cooperativos.

Créditos oficiales

En la medida que las obras sociales o inversiones técnicas sean objeto de atención por el crédito público.

Imposiciones a la vista

Son fondos de naturaleza exigible que aporta mediante su imposición en libretas cualquier impositor que, consciente de la función de Caja, haya decidido potenciarla para hacer seguir estos medios financieros a la promoción social de las Cooperativas creadas o que pudieran crearse.

Cuentas corrientes

Son los saldos que mantienen para su negocio ordinario las Cooperativas y los socios de las Cooperativas.

Fondos de Provisión Social

Constituye las reservas matemáticas y técnicas del Servicio de Provisión Social para atender las prestaciones de carácter transitorio o mutualista que se mantienen en Caja Laboral para la garantía de la Seguridad Social de los socios de las Cooperativas asociadas.

El desarrollo del volumen de pasivo en las cuenta deudoras, con su contrapartida en su acción crediticia en el activo, estereotipa la función financiera o crediticia de Caja Laboral.

Consecuentes con el principio de la máxima eficacia, el destino de estos fondos se establece de forma rigurosamente técnica. La propia estructura de Caja Laboral, la elección democrática de sus órganos rectores y directivos, dispone de una vertebración social que no deja al descubierto ninguna fisura que permita una adulteración de los derechos a que tienen preferencia las Cooperativas o comunidades que necesiten de la tutela de Caja para su promoción.

Pero esta acción no puede desconocer los presupuestos técnicos que condicionan una entidad de naturaleza financiera y, por tanto, las reservas de tesorería y de distribución total del activo responden siempre a las condiciones técnicas insoslayables que en su específica función en beneficio de las Cooperativas debe asegurarse.

Las comunidades y pueblos en los que la presencia de nuestras oficinas va ejerciendo su influencia dan respuesta idónea a los deseos de Caja. La llamada al ahorrador la matiza Caja Laboral con la singularidad de su mensaje social enmarcado en la fórmula cooperativa.

Las apelaciones económicas a corto plazo, representadas por los tipos de interés legales no serían suficiente estímulo si tras el esfuerzo ahorrador el hombre del pueblo no viese que su apoyo se va transformando en Centros de trabajo, Centros sociales y de enseñanza y organizaciones comerciales cooperativas, cuyos beneficios representan la esperanza de su propia promoción.

La Sección Económica establece en Caja Laboral el vehículo sin-

gular que atiende al esfuerzo inversor de las Cooperativas mediante la búsqueda de solidaridad con este empeño de las comunidades en que nos desenvolvemos.

La medida de la expansión viene determinada por la simultánea afloración de entidades cooperativas que consideran a Caja como el instrumento adecuado para un desenvolvimiento a tenor de las circunstancias técnicas y financieras que el desarrollo demanda.

3.2.—*Sección Social.*

Las motivaciones que dentro del marco general de actuación han hecho necesaria la creación de esta Sección dentro de Caja Laboral, como unidad de características definidas, vienen dadas por la exposición de motivos que da entrada a las Reglamentaciones internas en vigor.

«Las entidades cooperativas de producción asociadas a Caja Laboral Popular proyectaron una organización propia para las prestaciones de asistencia y previsión social de sus asociados cuando éstos, por su condición de cooperativistas, quedaron excluidos del régimen de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral de los trabajadores. Procedieron a esta organización al respaldo jurídico y económico de una entidad nueva, instituida en común para su servicio financiero, económico, técnico y social, bajo la modalidad de Cooperativa de crédito.

»Expresamente para el cumplimiento de los propósitos y preceptos de asistencia, seguridad y previsión social, crearon en el seno de la expresada entidad Cooperativa un *Servicio de Provisión Social*, provisto en su régimen social y administrativo de todos los elementos para que se rigiera con plena autonomía para el mejor servicio de su fin específico e, incluso, adquiriera personalidad jurídica propia en el momento que lo aconsejaran las circunstancias.

»Este Servicio de Provisión Social de Caja Laboral Popular ha mantenido, prácticamente desde 1959, todo un complejo de prestaciones asistenciales y de previsión social, por un lado, equivalentes a los Seguros obligatorios y al Mutualismo Laboral, y por otro, concebido y administrado con normas totalmente coherentes y concordantes con todo el sistema estructural y administrativo del cooperativismo.

»El reconocimiento de las peculiaridades de la organización de las Cooperativas de producción en orden a la Seguridad Social por la propia Ley de Bases de Seguridad Social en la base tercera y artículo 10, de 28 de diciembre de 1963, satisfizo a los promotores y beneficiarios del Servicio de Provisión Social, que en sus años de funcionamiento ha sido del total agrado de los socios de las Cooperativas de producción agrupadas a este objeto.

»El desarrollo de la Seguridad Social, a tenor de la expresada Ley de Bases, ha inducido a las empresas cooperativas de producción tutelares del Servicio de Provisión Social a proceder a su reestructuración, respondiendo al alcance social de una homogeneización del

sistema especial propio en aras de la solidaridad a escala más amplia, si bien manteniendo algunas peculiaridades exigidas por la estructura y naturaleza de la administración cooperativa, cuya atenuación o relajamiento pudiera traer mayores inconvenientes a sus asociadas en el propio campo de asistencia y previsión social.»

Las prestaciones son de tres clases:

Compensables

Son las que tienen duración transitoria, carácter exigible y se financian con las aportaciones personales de los socios beneficiarios.

Así, corresponden a este tipo de prestaciones:

- a. Asistencia sanitaria.
- b. Protección laboral transitoria.
- c. Protección a la familia, que comprende:
 - Subsidio Familiar.
 - Subsidio de Nupcialidad.
 - Subsidio de Natalidad.
 - Subsidio de Defunción.

Mutualistas

Son las que tienen carácter de permanencia o larga duración; son exigibles, se financian con las aportaciones colectivas de los socios patrocinadores y son susceptibles de concierto con otras entidades.

Estas prestaciones son:

- a. Vejez.
- b. Invalidez.
- c. Muerte y supervivencia, que comprende:
 - Pensión de Viudedad.
 - Pensión de Orfandad.

Discrecionales

Son aquellos de carácter potestativo que pueden concederse con cargo a propios fondos, aportaciones colectivas o remanentes líquidos para atender necesidades acreedoras a una tutela social.

Estas prestaciones son:

- a. Subvenciones.
- b. Créditos sociales.
- c. Ayudas intercooperativas.

La particular naturaleza de todas estas prestaciones tiende a conciliar las características cooperativas que requieren una responsabilidad individual de cada uno de los socios frente a sus propios riesgos en la medida que por su carácter de transitorio puedan ser compensables a lo largo de su vida laboral.

Para aliviar los posibles excesos de carga familiar que durante el

ciclo de vida afecta normalmente a los socios, se establece anualmente una cuota de solidaridad cuyo nivel es acordado en la Asamblea General por cada una de las Cooperativas asociadas. Esta cuota de solidaridad determina que las aportaciones personales que realizan los socios para sus propias prestaciones se dividan en dos partes. Una de ellas, y en la proporción que hemos dicho, limita el grado de solidaridad estimada y se aporta como capital cedido a un fondo que se acumula a lo largo de todo el año. El resto, aproximadamente el 70 por 100, se adscribe individualmente en una cuenta personal de la cual puede reintegrarse al socio las cantidades que precise para las prestaciones que hemos denominado compensables.

A fin de año, en cada comunidad cooperativa, hay socios que con su propia cuota, retenida a título individual, no llegan a cubrir los gastos que ha originado su necesidad de prestaciones. La suma de todos los saldos negativos es compensada con la cuota de solidaridad que a título cedido han acumulado la totalidad de los cooperativistas. He ahí, pues, que la cuota de capital cedido constituye el grado de solidaridad que cada comunidad se autoimpone. Pero el 70 por 100 de asignación personal reconocida individualmente es el límite en el que deben referirse todos los cooperativistas en el momento de reintegrarse para sus prestaciones. Ello crea un alto grado de responsabilidad individual, concordante con la fórmula de aportación personal, matizada y diluida gracias al margen de solidaridad convenido por todos los socios.

Las prestaciones mutualistas son de naturaleza y de características vitalicias, y a través de ellas se busca una solidaridad con el colectivo general, transfiriendo fondos a las Mutualidades de mayor extensión para hacer cohonestar la naturaleza cooperativista con la solidaridad nacional.

En todo caso las prestaciones mutualistas vienen complementadas por las posibles rentas que pudieran derivarse de los excedentes que los socios puedan mantener en sus cuentas personales, de modo que la garantía o póliza para el momento de la jubilación queda instituida por las prestaciones mutualistas de nivel general en solidaridad nacional, más la que pudiera obtenerse de los excedentes de las prestaciones compensables ahorradas, más las derivadas de su situación de socio en la Cooperativa de que forma parte con sus propias aportaciones societarias.

Finalmente, las prestaciones discrecionales buscan la solidaridad intercooperativa, es decir, de entidad a entidad. Su naturaleza es postestativa y no discurre sobre bases calculadas de forma matemática, toda vez que depende de circunstancias muy aleatorias la fijación de los fondos necesarios y de las prestaciones a que hubiere lugar en cada socio, pero es necesaria su presencia, a tenor de las múltiples circunstancias que pueden derivarse de la vida empresarial y de necesidades de tipo social no enmarcadas dentro de la Seguridad Social propiamente dicha, tales como:

- Mejora de las condiciones de vida mediante el acceso a la propiedad de la vivienda.
- Promoción profesional.
- Ayudas económicas intercooperativas para atenciones empresariales en coyunturas desfavorables.

El régimen económico de este Servicio tiene en cuenta siempre las necesidades presentes de las empresas, buscando una optimización entre dichas necesidades de desarrollo y las futuras que demandan unas condiciones de seguridad insoslayables.

3.3.—*Sección Empresarial.*

La Sección Empresarial se ejercita desde Caja Laboral difundiendo su actuación sobre las Cooperativas que se integran en su estructura jurídica y en su acción promocional.

El equipo de hombres con que se cuenta para desarrollar esta gestión son especialistas en temas empresariales. Pero necesitan sentir el cooperativismo para que el tono de su influencia hacia las Cooperativas vaya siempre revestido de la impronta social que nutre los instrumentos jurídicos de la temática cooperativa. Son hombres que han accedido del plano de las Cooperativas de base a Caja Laboral para aprovechar la experiencia obtenida en su actuación como empresarios, y esto determina que la aplicación al delicado cometido de estructurar, promover y coadyuvar a un desarrollo armónico de la totalidad de las Cooperativas se pueda realizar con garantías de éxito.

Su función se desarrolla con las limitaciones de una actuación consejera, ya que cada Cooperativa, por su propia naturaleza, tiene los órganos de gestión y de gobierno suficientes para cerrar el ciclo del quehacer empresarial.

Por tanto, la gestión de Caja Laboral es establecer nexos de colaboración entre unas Cooperativas y otras, buscando de este entendimiento el rendimiento más eficaz posible. A nadie se oculta que en el nivel de una Cooperativa no pueden darse la totalidad de medios profesionales que hagan posible un desarrollo a largo plazo. La búsqueda de nuevos programas de empresa, la organización financiera, el estudio de mercado, la creación de un régimen laboral adecuado, etc., son gestiones que requieren una actuación de rango superior, que las Cooperativas industriales, por institución, deben buscarlo en entidades de su propia naturaleza jurídica, única forma de que sea coherente su avance dentro del marco de posibilidades que brindan las fórmulas cooperativas.

La Sección Empresarial de Caja Laboral, además de promover nuevas empresas, establece relaciones con firmas extranjeras, coadyuva al potenciamiento de los programas de trabajo, examina los problemas que pueden hacer vacilante la vida de una Cooperativa, y en un marco especializado de actuación atiende a los requerimientos de

las Cooperativas, dentro de sus necesidades técnicas, comerciales, financieras, jurídicas y fiscales.

Con esta actuación, la evolución de Caja Laboral puede ser armónica, apoyándose en elementos objetivos que determinan un avance institucional de todo el juego de disponibilidades de su naturaleza cooperativa.

Para el feliz funcionamiento de la Sección Empresarial, sobre todo, la máxima dificultad radica en la elección de los hombres susceptibles de realizar tan delicada misión, porque la naturaleza de las entidades cooperativas desposeídas de la arbitrariedad de otro tipo de Sociedades, necesita establecer unas fluidas relaciones para hacer llegar todas las preocupaciones de las entidades asociadas, con su amplia gama de variedades de problemas, al seno de la Sección Empresarial, cuya función queda así perfectamente enmarcada.

4.—CONCLUSION

La experiencia de Caja Laboral Popular, por su esencia misma, está en un proceso de desarrollo dinámico, cuya evolución y cuyo final aún no se pueden fijar en valores concretos. Como tal experiencia, las fórmulas que aplicamos han nacido por la atemperación de su propio proceso orgánico. Así, la decantación de las fórmulas y la aplicación de las mismas constituye una tarea constante vinculada siempre a un proceso constituyente, que representa la mayor preocupación de los dirigentes de Caja Laboral.